



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**5960**

*Resolución de rectificación de errores en la resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de día 5 de abril de 2023 por la que se da publicidad a los medios documentales a utilizar en las elecciones a la entidad local menor de Palmanyola*

#### Antecedentes

1. La Resolución de día 5 de abril de 2023 de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se da publicidad a los medios documentales que deben utilizarse en las elecciones a la entidad local menor de Palmanyola ( BOIB nº 43, de 6 de abril de 2023).

Esta Resolución recoge modelos de papeletas, sobres y diversa documentación electoral en relación con las elecciones a la entidad local menor de Palmanyola.

2. La propuesta del técnico superior del Servicio Jurídico, de 16 de junio de 2023, de rectificación de un error material respecto a la indicación del año que afecta a los modelos de documentos EELM 9, EELM 10, EELM 11, EELM 12a y EELM 12b que deben utilizarse en las elecciones futuras a la entidad local menor de Palmanyola, que constan en el anexo de la Resolución de día 5 de abril de 2023 antes mencionada.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que: “Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Corregir el error material advertido en los modelos de documentos EELM 9, EELM 10, EELM 11, EELM 12a y EELM 12b, que deben utilizarse en las elecciones a la entidad local menor de Palmanyola, que constan en el anexo de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de día 5 de abril de 2023, por la que se da publicidad a los medios documentales que deben utilizarse en las elecciones a la entidad local menor de Palmanyola, de la siguiente forma:

#### Donde dice:

“ELECCIONES A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALMANYOLA 2023  
ELECCIONES A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALMANYOLA 2023”

#### Debe decir:

“ELECCIONES A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALMANYOLA 20...  
ELECCIONES A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALMANYOLA 20...”

Palma, en la fecha de la firma electrónica (19 de junio de 2023)

**La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad**  
Mercedes Garrido Rodríguez

